



Expediente 2019/003.SER.ABR.MC-Lote 2

CONTRATO DEL SUMINISTRO Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICO-SANITARIOS EN TODOS LOS ASEOS DE LA UAH

Lote 2.- Edificios ubicados en el Campus Científico-Tecnológico de Alcalá de Henares

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. María de las Mercedes de la Fuente Huertas con D.N.I. número 04146216 Y

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

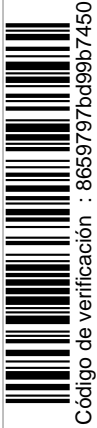
El segundo, en nombre y representación de la empresa M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B-84185107, domiciliada en Móstoles (Madrid), C/ Joaquín Blume nº 14 4ºB, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Francisco Javier Teijeiro Vidal el día 20 de diciembre de 2004, bajo el número de su Protocolo cuatro mil trescientos ochenta y seis.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es la contratación del suministro y los servicios de instalación, mantenimiento y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en todos los aseos de todos los edificios de la Universidad de Alcalá, ubicados en el Campus Científico-Tecnológico de Alcalá de Henares (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30170D020 422D 227.00 y 30170D020 422D 203.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2019, 2020 y 2021.



Código de verificación : 8659797bd99b7450

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8659797bd99b7450>



III.- Que en fecha 26 de abril de 2019, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, detalladas en el sobre 3, siendo de obligado cumplimiento para el contratista salvo indicación expresa en contrario de la Universidad.

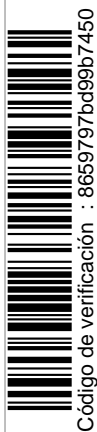
SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de DOS AÑOS a partir del día 1 de junio de 2019.

Se prevén sólo para los Servicios, TRES prórrogas de este contrato, por un período de 12 meses de duración cada una de ellas.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 1.282,51.-€, habiendo sido depositada con fecha 11 de abril de 2019 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que el plazo de garantía es de 2 MESES contados a partir de la fecha de conformidad a la ejecución del contrato a su finalización

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 25.650,16.-€ (veinticinco mil seiscientos cincuenta euros con dieciséis céntimos de euro), IVA no incluido 28.215,18.- € (veintiocho mil doscientos quince euros con dieciocho céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:



Código de verificación : 8659797bd99b7450



EJERCICIOS	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2019	12.861,68.-€	14.147,85.-€
Ejercicio 2020	8.792,08.-€	9.671,29.-€
Ejercicio 2021	3.996,40.-€	4.396,04.-€

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una factura única por el total de los suministros una vez instalados, importe que asciende a 8.872,60.-€, IVA incluido y a facturas mensuales en 11 meses, ya que agosto no generará factura.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

SÉPTIMO.- Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

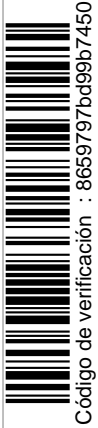
OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas

En caso de existir contradicciones entre los referidos documentos, y salvo error manifiesto, se acuerda el siguiente orden de prioridad:

- Contrato
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 8659797bd99b7450